



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PARA PARTICIPAR EN PROGRAMA
FOMENTO DE LA ESCRITURA: TALLERES
DE MICROFICCIÓN PARA JÓVENES 2025,
EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES
DEL PLAN DE LECTURA R.M.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N°21.722 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N°24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de Asunción de Funciones N°1572, de 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y Resolución exenta N°1235 del 15 de abril de 2025 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Producción integral para implementar programas y acciones del plan de lectura regional: Programa diálogos en movimiento y clubes de lectura; Programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; Programa fomento de la escritura: talleres microficción; Programa fomento lector en Cecrea R.M.; y Programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana y modificada por la Resolución Exenta N°1343 de 25 de abril de 2025; Resolución Exenta N° 1994 con fecha 22 de mayo de 2025 que declara admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas, y adjudica licitación pública 4891-15-LP25, en el marco de las acciones del Plan de Lectura de la Región Metropolitana 2025.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño,

TPUF MACR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2) Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa y participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3) Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N°21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4) Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5) Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del “Plan Regional de Lectura” se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa diálogos en movimiento y clubes de lectura; Programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; Programa fomento de la escritura: talleres microficción; Programa fomento lector en Cecrea R.M.; y Programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la Sub-dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana.

6) Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del “Plan Regional de Lectura” se hace necesario convocar a las personas interesadas en formarse y capacitarse en temas referidos a narrativas indígenas, mediante el Ciclo Formativo.

7) Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1235 del 15 de abril de 2025 las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa diálogos en movimiento y Clubes de lectura; Programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; Programa fomento de la escritura: talleres microficción; Programa fomento lector en Cecrea R.M.; y Programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a entidades de la Región y distribuir 13 cupos en convocando a establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.- según registro MIME de MINEDUC- y a sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), establecimientos de Educación Superior y Centros Culturales situados acorde a las siguientes categorías criterios territoriales:

Categoría 1: Establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados y a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA), con copago hasta \$50.000 ubicados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.

Categoría 2: Establecimientos de Educación Superior como Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, ubicados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.

Categoría 3: Centros Culturales de situados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.

8) Que, la convocatoria para postular al Programa de Fomento de la Escritura: Talleres de microficción para jóvenes, en el marco de acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana 2025, estará abierta desde la publicación de las presentes bases hasta el viernes 4 de julio de 2025 a las 12:00 horas.

9) Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe las bases de la convocatoria para participar en el Programa de Fomento de la Escritura: Talleres de microficción para jóvenes, en el marco de acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana 2025, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ESCRITURA: TALLERES DE MICROFICCIÓN PARA JÓVENES, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2025**, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN PROGRAMA FOMENTO DE LA ESCRITURA: TALLERES DE MICROFICCIÓN PARA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

JÓVENES 2025, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA R.M.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

La presente convocatoria se realiza en el contexto de las acciones de articulación del Comité Ejecutivo Regional de Lectura, y de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Lectura para la Región Metropolitana que buscan favorecer el ejercicio del derecho a la lectura y escritura en todos los formatos y soportes, propiciando y visibilizando la participación ciudadana en la implementación de programas, proyectos y acciones enmarcadas en los lineamientos de Acceso, Formación, Comunicaciones y Estudios.

Que, en ese marco, se han destinado 3 cupos a entidades vinculadas al Comité ejecutivo Regional de Lectura y 13 se completarán a través de la presente Convocatoria Pública.

Asimismo, las actividades se sustentan en el reconocimiento de la importancia de fomentar la escritura en jóvenes y el acceso a la lectura y a la importancia de generar de instancias de encuentro entre lectores y escritores, que favorezcan la promoción del diálogo intercultural y propiciando y visibilizando la participación ciudadana en la implementación de programas, proyectos y acciones enmarcadas en los lineamientos de Acceso, Formación, Comunicaciones y Estudios.

Es un Programa Regional que busca llegar a diversas comunas de la región y está dirigido a estudiantes de enseñanza media y jóvenes entre 14 y 23 años, y busca promover la creación literaria y el encuentro entre lectores y escritores nacionales de destacada trayectoria.

En este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en adelante "Seremía", en el marco de las acciones del Plan Regional de Lectura, invita a de la Región y distribuir 13 cupos en convocando a establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.- según registro MIME de MINEDUC- y a sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), establecimientos de Educación Superior y Centros Culturales situados acorde a las siguientes categorías criterios territoriales:

Categoría 1: Establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados y a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA), con copago hasta \$50.000 ubicados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.

Categoría 2: Establecimientos de Educación Superior como Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, ubicados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.

Categoría 3: Centros Culturales situados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

La participación comprende dos componentes:

1 jornada formativa y de inducción al programa y 1 visita de autor-implementación de taller por establecimiento beneficiado.

Sobre la calendarización:

La jornada formativa y de inducción del Programa se realizará en la comuna de Santiago entre el 14 y 22 de julio, pudiendo reagendarse hasta el 25 de julio de 2025. Se informará a los seleccionados vía mail, de la fecha, horarios y coordenadas de realización de la actividad.

La jornada formativa es de carácter obligatorio y debe asistir un representante de cada entidad beneficiada.

Horario preliminar de realización: media jornada mañana entre 09:30 y 13:30 horas.

La jornada formativa y de inducción, es la instancia en la que se presenta el programa, sus objetivos, etapas y además se entregan conceptos referidos a mediación y estrategias de lectura, entre otros tópicos.

Contenidos:

Bloque 1: Palabras de bienvenida - Presentación del programa (objetivos y etapas)

Bloque 2: Contenidos vinculados a:

- Panorámica de la microficción en Chile y sus diversos exponentes.
- Características del género y Presentación de bio-bibliografía de autores que realizarán talleres y de obras significativas de su producción literaria.
- Fomento de la escritura en aula y otros espacios de lectura, experiencias exitosas y cómo potenciar el fomento de escritura en jóvenes.
- Breve presentación del Rol del mediador y mediación de lectura, contextualización y caracterización.
- Estrategias para mediar una obra en género microficción.

Bloque 3:

Presentación de materiales de apoyo y set por establecimiento, pre-calendarización de actividades, selección de autores, corpus literarios y fichas bio-bibliográficas por programa, presentación de equipos de trabajo y productores, entrega de materiales de lectura, gráficas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

Los contenidos deben estar a cargo de 1 o 2 especialistas en fomento de lectura, mediación, literatura, pudiendo el oferente agregar al equipo un escritor(a) de destacada trayectoria en el ámbito de la microficción nacional, que cuente con experiencia en presentaciones en el género en instancias como seminarios, congresos u otros.

Es importante señalar que esta actividad está sujeta a un proceso de compras públicas, lo que puede influir en la modificación de la calendarización de actividades y disponibilidad de expositores y artistas. El programa final será confirmado tras la adjudicación del servicio asociado, en la etapa de preproducción del programa.

Al cerrar el proceso de selección, se le hará llegar a todos los establecimientos o entidades beneficiarias, el cronograma completo, señalando fecha, hora, sala y el nombre de los y las relatoras finales de las distintas ponencias.

Se tomará lista de asistencia en la jornada.

Sobre Quiénes deben asistir a la jornada Formativa:

Debe asistir un representante por cada entidad seleccionada por convocatoria pública. Se informará al mail registrado por el espacio y al mediador titular 1. En el caso de que esta persona no pueda asistir, deberá ser reemplazado por el mediador 2 consignado en el formulario de postulación.

En el caso de cupos para la jornada formativa, referidos a entidades preseleccionadas a través del Comité Técnico Regional de Lectura, se asignarán dos cupos por espacio.

Visita de autor/a e implementación del Taller en espacio beneficiado:

Se implementará un taller por espacio beneficiado.

La preparación de las visitas y mediación debe ser asumida previamente por los establecimientos o espacios de lectura, cuyos mediadores deberán participar de la jornada inductiva y de formación previa.

La implementación de las sesiones de mediación no estará a cargo del Plan de Lectura, pero éste o la productora a cargo del servicio estarán en contacto con el espacio con el objetivo de chequear la realización de esta etapa previa y calendarizarán la visita acorde a disponibilidad de autores.

Previo a la visita del autor/tallerista, la productora entregará a cada espacio dos ejemplares de obras del autor(a) o donde esté antalogado(a), para que el mediador a cargo trabaje en al menos dos sesiones previas, la biobibliografía del autor(a), temas de microficción y realice lectura compartida en torno a la obra de autor(a) seleccionado(a).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

Los espacios podrán recibir la visita del autor o autora, una vez preparada la actividad y seleccionando a un curso o grupo (rango 20 a 30 beneficiarios/as), quienes participarán de una sesión o taller de escritura creativa con autor(a) nacional de trayectoria en el género.

Grupo Objetivo de beneficiarios: jóvenes entre 14 y 23 años.

El autor o autora seleccionado por el Plan de Lectura, implementará taller de escritura o laboratorio de escritura en el género, promoviendo que, una vez finalizada la instancia, los participantes realicen lectura en voz alta y compartan sus creaciones e incentive a los beneficiarios(as) y estudiantes a seguir creando y difundiendo este tipo de instancias.

Duración del taller y encuentro: 90 minutos máximo

Finalizado el encuentro, la productora recopilará como medios de verificación 4 o 5 textos por grupo beneficiado, o en su defecto fotografiará los textos para adjuntarlos en informe correspondiente.

Escritores/as que participarán en las visitas de autor e implementación de los talleres de microficción: Lorena Díaz, Pía Barros, Kati Lincopil, Camilo Montecinos Guerra, Daniela Catrileo, Paula Ilabaca, Alejandra Moffat, Nayarett Pino y Luz Marina Vergara.

El Plan de Lectura distribuirá los talleres acorde a agenda de los autores(as) y factibilidad de equipo de producción y las entidades beneficiadas a través de esta convocatoria pública serán informadas del autor que se les asignará para impartir el taller.

Calendarización: Las visitas de autor/as que implementarán el taller de microficción en los establecimientos, se podrán implementar entre la segunda semana de agosto y la segunda semana de noviembre, acorde a la disponibilidad de autores invitados al programa y capacidad técnica y logística de la productora que implementa el programa, esto incluye posibilidad de traslado autores al espacio beneficiado, pólizas de seguros y personal de producción disponible para acompañar a los autores. Se informará la calendarización final al establecimiento o espacio seleccionado.

Sobre los cupos por actividades:

- Jornada formativa: capacidad 20 personas
- Cantidad de Talleres: 16
- Cupos por comité predefinidos: 3
- Cupos por convocatoria: 13
- Comunas: establecimientos y espacios de las diversas comunas (52) de la Región



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

Metropolitana

- Cupos por taller en cada espacio beneficiado: 20 a 30 personas

III.- DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN

Los y las interesadas en participar, deberán postular a través del formulario web disponible en la página web oficial <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/> desde la publicación de las presentes bases hasta el viernes 4 de julio de 2025 a las 12:00 horas. El resultado de los seleccionados se informará a más tardar el 14 de julio de 2025 a través de un comunicado en la página web y vía correo electrónico al mail registrado en el formulario de postulación.

IV.-COMPROMISOS DEL ESPACIO POSTULANTE:

- Cada espacio debe convocar entre 20 beneficiarios como mínimo y 30 beneficiarios como máximo y deberá elaborar una nómina de inscripción con base en una matriz entregada por el Plan de Lectura, la que una vez completa se imprimirá y constituirá la lista de asistencia a firmar por el mediador, docente o director, timbrada por el espacio beneficiario, la cual será solicitada por la productora cargo. Este medio de verificación es obligatorio y debe considerar por lo menos los siguientes campos: nombre completo, rut, género, comuna de residencia, edad y algún medio de contacto (correo electrónico y/o teléfono). La matriz tipo será entregada por el Plan de Lectura y se debe completar digitalmente el formato requerido, el que será la base de los insumos para la lista firmada el día del encuentro. No se podrá realizar la preinscripción en formatos no visados por el Plan de Lectura. La preinscripción debe estar completa al menos dos semanas previo a la realización de la actividad. Asimismo, se debe imprimir el día de la visita y debe ser firmado por los y las asistentes o en su defecto ser firmado y timbrado por el director(a) del establecimiento o espacio, según correspondiere. El documento suscrito debe ser entregado obligatoriamente al productor logístico a cargo una vez finalizada la actividad, al igual que las autorizaciones si correspondiere.
- Será obligación del(la) mediador(a) encargado(a) de la actividad recopilar las autorizaciones de participación y de uso de imagen (y voz si correspondiere) de todas las personas inscritas a la actividad y no podrán participar aquellos(as) estudiantes o personas menores de **edad no autorizados** (mínimo 14 años). Se enviará una autorización para uso de imagen y registros fotográficos.
- El establecimiento y mediadores(as) a cargo serán responsables de gestionar la firma de autorizaciones de las madres, padres o apoderados de cada estudiante que participe de la actividad, en el caso de participación de menores de edad.
- El establecimiento y mediadores(as) a cargo serán responsables de gestionar las autorizaciones de uso de imagen de los beneficiarios.
- El Plan de Lectura busca generar espacios de encuentro en torno a la lectura placentera,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

respetando los derechos de los lectores, por lo cual se solicita a los establecimientos seleccionados no realizar evaluaciones con nota sobre la actividad.

- Cada espacio debe inscribir a dos personas, en donde una sea nombrada “mediadora titular, encargada de la actividad” y la otra como “mediadora de apoyo” en el formulario de inscripción.
- El mediador encargado de la actividad deberá participar de manera obligatoria de la jornada de capacitación mencionada anteriormente y en caso de no poder asistir deberá reemplazado por el mediador 2 o de apoyo.
- El espacio beneficiado deberá asumir el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, asegurando la asistencia beneficiarios según los criterios señalados en las presentes bases.
- Gestionar documentación asociada a la actividad tales como: lista de asistencia en matriz entregada por el Plan de Lectura, autorizaciones de participación, uso de imagen y voz si correspondiere, entre otros.
- El encargado(a) de la actividad, se compromete a realizar entre 2 o 3 sesiones de mediación previas al encuentro con el autor o autora, en donde se introduzca a los y las lectoras en la trayectoria y obra del autor o autora que los visitará.
- Aplicar la encuesta de satisfacción entregada por la productora adjudicada.
- Entregar lista de asistencia firmada y matriz Excel completa en archivo digital editable.
- Proveer al escritor(a) de un breve café sencillo de bienvenida y camaradería (té/café/jugo, galletas, sándwich, etc.). Se deberá informar a la productora en qué momento se ofrecerá este servicio, con objeto de programar adecuadamente la actividad. Esta etapa está diseñada para recepcionar al autor(a) y en la instancia pueden participar los mediadores, director y autor y si el espacio lo considera pertinente podrá abrir el espacio de camaradería con los lectores que asistan.

Traslado de público, si correspondiere.

V.- CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA

- Para la selección de los 13 establecimientos o entidades beneficiarias del programa, se considerarán los siguientes criterios:
- Cumplir con los requisitos señalados en el punto precedente de admisibilidad asociados a categoría de postulación y cobertura territorial por categoría. Las entidades deben pertenecer a alguna de las categorías señaladas y cumplir con los criterios



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

territoriales para quedar admisibles.

- Se procederá a preseleccionar por orden de inscripción y prelación a aquellos establecimientos admisibles, independientemente de las categorías de postulación, que cumplan con los criterios territoriales señalados en cada una de ellas.

- De los establecimientos preseleccionados se seleccionará un establecimiento por comuna y se fijará una lista de espera por comuna y orden de inscripción.

- En el caso de no completarse todas las plazas ni cubrir 13 cupos, el Plan de Lectura podrá excepcionalmente subir la lista de espera por orden pudiendo asignar hasta dos visitas por comuna.

- **Lista de espera:**

- En caso de desestimaciones; o en caso de que la entidad seleccionada no confirme su participación dentro del plazo de 2 días hábiles desde la publicación de los resultados de selección; o si el establecimiento o entidad beneficiada suspendiere la realización de la actividad en dos o más ocasiones, por razones inimputables a la Seremía, se procederá a correr la lista de espera según los siguientes criterios:

- En el caso de que un espacio seleccionado desestime la actividad, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Renée Peña (renee.pena@cultura.gob.cl), en un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de la publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía.

- Se procederá a correr la lista de espera por comuna, según orden de inscripción, pudiéndose asignar hasta dos visitas por comuna.

- Si habiendo realizado este proceso de asignar establecimiento según lista de espera, aún existieren vacantes disponibles el Plan de Lectura, tendrá la facultad de asignar directamente las plazas a través de gestiones internas con contrapartes del Comité Ejecutivo Regional de Lectura, asignar directamente a establecimientos de la región o a través de gestión interna con otros programas y unidades de la Seremía, pudiendo destinar las plazas a cualquier comuna de la región Metropolitana.

VI.-CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- Será de exclusiva responsabilidad del postulante, llenar en forma completa el formulario de postulación, señalando mail de contacto, fono, dirección completa y comuna de residencia personal en la Región Metropolitana.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

- Para la implementación adecuada de cada visita de autor es requisito esencial que cada entidad participe defina una dupla que será la contraparte para temas de logística e implementación y de la mediación o preparación de contenido de la visita, previo a la visita del autor o autora.

- Se destaca que, con la finalidad de proveer los correspondientes medios de verificación, el proveedor adjudicado podrá sacar fotografías y/o grabar todas las instancias de visitas de autor del programa, las cuales serán exclusivamente de uso interno de la Seremía para acreditar la realización de actividades por parte del proveedor y ejecutar los pagos correspondientes. Por lo tanto, los y las mediadoras seleccionadas deben recopilar las autorizaciones de uso de imagen (y voz si corresponde) de todos los participantes, antes de la implementación de la actividad. **Por lo tanto, los postulantes deberán leer los términos y condiciones de la autorización incorporado en el formulario de postulación, señalando que acepta la siguiente cláusula:**

“Autorizo expresa e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a filmar y realizar registros fotográficos, autorizando imagen y voz en el marco de la actividad "Programa de Fomento a la escritura.: Talleres de Microficción para jóvenes 2025" en el marco de las acciones de fomento lector del Plan Regional de Lectura, con el objetivo de crear medios de verificación de uso interno y grabaciones en el contexto de la actividad, para fines de difusión externa, así como realizar otras acciones de difusión de las iniciativas por medios web, impresos , redes sociales u otros soportes digitales. De este modo, asumo plena responsabilidad por los dichos, declaraciones y actuaciones que realice en el marco de la iniciativa, eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, entidades del Comité Ejecutivo Regional de Lectura como Biblioteca de Santiago, Coordinación de Bibliotecas Públicas y Bibliometro. Declaro que todos los derechos de imagen y voz de esta iniciativa son de propiedad de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, renunciando desde ya a formular cualquier reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra éste o terceros. Declaro en señal de consentimiento y conformidad”.

Asimismo, autorizo el uso de imagen y voz para grabaciones que pudiesen ser realizadas por el Plan de Lectura y Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, para ser difundidas entre el año 2025 a 2030 y que éstas puedan ser difundidas en medios digitales o páginas web de las entidades que colaboran en el Programa.

- Se comprende que, al momento de postular y completar el formulario, las personas interesadas aceptan todas las condiciones de las presentes bases y se comprometen a participar del programa.
- Se comprende que, al momento de postular y completar el formulario, los interesados aceptan todas las condiciones para realizar el servicio en cada una de sus etapas; jornada de capacitación, difusión, inscripción, medición lectora, disposición de infraestructura, equipamiento requerido, entre otros aspectos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

- Las autorizaciones originales firmadas correspondientes y encuestas de satisfacción deberán ser entregadas el mismo día de la visita de autor/a al productor en terreno que asigne la Seremía. No obstante, en el caso de autorizaciones de padres y operados para participación de menores de edad, este documento debe entregarse a los equipos de producción en forma previa a la actividad.
- No podrán participar menores de edad en el programa, que no estén autorizados por su madre/padre/apoderado o persona responsable.
- Todas las entidades que postulen deben consignar obligatoriamente la comuna en el formulario de postulación en la sección COMUNA EN LA QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO SEGÚN CATEGORÍA. Aquellos postulantes que no señalen la comuna, quedarán INADMISIBLES.

VI.-NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS:

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este encuentro, como también cualquier duda que éste tenga con respecto a la selección.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N°19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la Seremía velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

VII.-FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Información del establecimiento, entidad o institución	
Categoría del Establecimiento Educativo*	Marque una opción
Nombre Completo del Establecimiento Educativo o centro cultural	
RBD del establecimiento o RUT del espacio, según correspondiere	Respuesta corta abierta
COMUNA EN LA QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO SEGÚN CATEGORÍA *	
Comuna del Establecimiento, Entidad o Institución en la Región Metropolitana	Lista desplegable 52 comunas de la Región Metropolitana
Dirección del Establecimiento, Entidad o Institución*	Texto o respuesta abierta
Público objetivo que convocará a la actividad (marcar)*	Marque una opción <ul style="list-style-type: none"> • Entre 14 y 17 años • Entre 18 y 23 años • Grupo mixto
Lugar de ejecución de la actividad*	Marque una opción <ul style="list-style-type: none"> -Aula -Biblioteca -Auditorium u otro
Información del (la) Director(a) del Establecimiento o espacio y mediadores:	
Nombre Completo del(la) Director(a) o responsable del espacio*	
RUT del (la) Directora(a) o responsable del espacio*	
Correo electrónico del(la) Directora(a) o responsable del espacio*	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

Teléfono de contacto del(la) Director(a) o responsable del espacio*	
Nombre Completo del(la) mediador(a) titular a cargo 1*	
RUT del mediador(a) titular a cargo 1*	
Correo electrónico del(la) mediador(a) titular a cargo 1*	
Teléfono de contacto directo del(la) Mediador(a) de apoyo 2*	
Nombre Completo del(la) Mediador(a) de apoyo 2*	
RUT del mediador(a) de apoyo 2*	
Correo electrónico del(la) Mediador(a) de apoyo 2*	
Teléfono de contacto directo del(la) Mediador(a) de apoyo 2*	
Condiciones a aceptar	
Acepta las bases de la convocatoria en el formulario de postulación*	Sí
Acepta participación de dos mediadores(as) nominados(as) en jornada formativa*	Sí
Acepta gestionar la Autorización del director(a) del establecimiento y de participación de estudiantes suscrita por padre/madre/apoderado(a) o adulto responsable*	Sí
Aceptar gestionar la declaración de uso de imagen de cada beneficiario*	Sí
Declaro que he leído las Bases de Convocatoria y acepto los términos y condiciones	Sí



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

estipuladas en dicho documento.	
Declaro en señal de consentimiento y conformidad:*	<p>Autorizo expresa e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a filmar y realizar registros fotográficos, autorizando imagen y voz en el marco de la actividad "Programa de Fomento a la escritura.: Talleres de Microficción para jóvenes 2025" en el marco de las acciones de fomento lector del Plan Regional de Lectura, con el objetivo de crear medios de verificación de uso interno y grabaciones en el contexto de la actividad, para fines de difusión externa, así como realizar otras acciones de difusión de las iniciativas por medios web, impresos , redes sociales u otros soportes digitales. De este modo, asumo plena responsabilidad por los dichos, declaraciones y actuaciones que realice en el marco de la iniciativa, eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, entidades del Comité Ejecutivo Regional de Lectura como Biblioteca de Santiago, Coordinación de Bibliotecas Públicas y Bibliometro. Declaro que todos los derechos de imagen y voz de esta iniciativa son de propiedad de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, renunciando desde ya a formular cualquier reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra éste o terceros. Declaro en señal de consentimiento y conformidad".</p> <p>simismo, autorizo el uso de imagen y voz para grabaciones que pudiesen ser realizadas por el Plan de Lectura y Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, para ser difundidas entre el año 2025 a 2030 y que éstas puedan ser difundidas en medios digitales o páginas web de las entidades que colaboran en el Programa.</p> <p>Alternativas: Sí / No</p>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Cristian Alejandro Cerón Prieto
Secretario Regional Ministerial de
las Culturas, las Artes y el
Patrimonio
Fecha: 12-06-2025 17:58 CLT
Seremi de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio Metropolitana

CRISTIAN CERÓN PRIETO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución
Unidad Regional de Fomento RM /Plan de Lectura
Unidad de Comunicaciones
Unidad Jurídica
Oficina de Partes

TPUF MACR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMRP1T-439>